



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTÓN AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MUNICIPALIDAD NACIONAL LEGISLATIVA ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	10-9-19 Ho. 11:52
Numero:	801 Fojas: 3
Expte. N°:	
Clase:	
Revisado:	leg 3420

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N° 170/2019
LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 05 de Septiembre de 2019.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

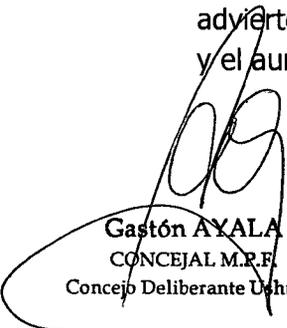
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 11 de Septiembre del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

En nuestra ciudad rige, desde el año 2010, la Ordenanza Municipal N° 3771 que establece la obligatoriedad del uso de cubiertas especiales durante la temporada invernal, con el objetivo de generar mayor seguridad vial y evitar accidentes producto del estado resbaladizo de la calzada por la presencia de nieve o hielo.

Desde su implementación, la normativa ha sido de gran utilidad ya que la misma cumple su función preventiva por otorgarle al uso de cubiertas de invierno el carácter de obligatoriedad. Sin embargo, a medida que han transcurrido las sucesivas temporadas - muchas de ellas registrando importantes niveles de acumulación de nieve, heladas intensas y precipitaciones constantes-, pudimos observar los daños que generan las cubiertas con clavos o cadenas en la calzada, cuyo uso está previsto en la Ordenanza mencionada.

Si bien las roturas, fisuras y baches profundos que se advierten una vez finalizada la temporada invernal están íntimamente ligados al deshielo y el aumento repentino en las temperaturas, dicha situación se acentúa por el uso de


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTÓN AYALA

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

este tipo de cubiertas, siendo **fácilmente reemplazables por aquellas con sílica, que además suelen ser menos costosas para los conductores.**

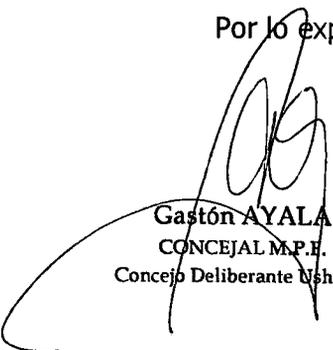
A ello se suma otro debate en torno a la normativa, que se repite todos los años: trabajadores del volante, de servicios de turismo y vecinos que utilizan su vehículo particular, nos consultan sobre el momento adecuado para colocar las cubiertas de invierno. Ello se debe a que la Ordenanza N° 3771 no es precisa en ese aspecto, ya que en su articulado establece la obligatoriedad del uso de este tipo de cubiertas especiales “cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen”.

Aunque se trata de una norma preventiva, que no prevé sanciones por su incumplimiento, por abordar un tema de especial interés que refiere a la seguridad vial, afortunadamente la mayoría de los vecinos de nuestra ciudad adopta la disposición en forma voluntaria. A partir de ello es necesario tener en cuenta que la falta de precisión en la fecha de la obligatoriedad, genera que por las calles de nuestra ciudad circulen **vehículos provistos de cubiertas con clavos durante todo el año, profundizando y perpetuando los daños en la calzada.**

No es menos importante el serio **daño ambiental** que se registra en nuestra ciudad, producto del uso continuo de este tipo de cubiertas, ya que **no se ha implementado hasta el momento un efectivo sistema de tratamiento de las mismas, que permita subsanar la contaminación, evitar su depósito y acumulación en el relleno sanitario y garantizar la reutilización o recuperación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.**

Atendiendo los reiterados pedidos de vecinos en torno a esta situación, y con el objetivo de generar claridad y precisión sobre el uso de cubiertas de invierno en nuestra ciudad, proponemos una modificación integral a la normativa que lo regula, generando una significativa reducción del daño sobre la calzada y equiparando la disposición al período de uso vigente a nivel provincial.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares a la sanción de la presente.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTÓN AYALA

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - SUSTITÚYASE el artículo 1º de La Ordenanza Municipal 3771, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

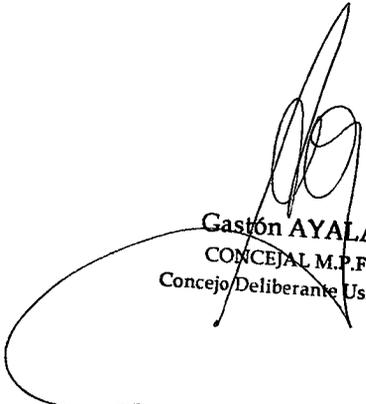
"ARTÍCULO 1º. - Establecer en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, durante la temporada invernal comprendida entre el 15 de Mayo y el 21 de Septiembre, el uso obligatorio para todos los vehículos automotores en circulación, de cubiertas de sílice o cubiertas para uso de nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin."

ARTÍCULO 2º.- PROHÍBASE en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, el uso de cubiertas provistas de clavos o cadenas.

ARTÍCULO 3º.- La prohibición establecida en el artículo precedente entrará en vigencia una vez transcurridos 24 meses desde la sanción de la presente.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión a la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"